



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (5-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA CONGUSA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ.**

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cuatro, ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis, un mil seiscientos uno (2584 85396 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por La Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz; del Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz el ocho (8) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), y **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número siete guion dos mil veinte (7-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, con fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020); y con número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero tres guion dos mil veinte (CGC-D-AV-T3-03-2020), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020); a mi representada en el curso del presente contrato se le podrá denominar **"LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN o LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, Yo, **GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio en el departamento de Zacapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y tres, cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, cero ciento uno (2383 59832 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco (5148545), actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CONGUSA**, la cual acredito con la Patente de Comercio de Empresa número cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno guion cero diagonal dos mil dieciséis (405451-01/2016), del Registro Mercantil de la República de Guatemala inscrita bajo el número de Registro doscientos sesenta y un mil ciento noventa y dos (261192), Folio novecientos cincuenta y nueve (959) del Libro doscientos veintidós (222) de

ALCALDE MUNICIPAL  
CIUDAD IMPERIAL  
COBÁN, A.V.  
GUATEMALA

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Guillermo Gutiérrez

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

Empresas Mercantiles, con Número de Expediente dieciséis mil ochenta y siete guion dos mil uno (16087-2001), con fecha de emisión diecinueve (19) de julio del año dos mil diecisiete (2017), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: segunda (2ª) avenida uno guion noventa y tres (1-93), zona dos (2), colonia Santa Rita uno del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN:** Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA:** Es el señor **GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA CONGUSA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR,** es la persona asignada por la Municipalidad para verificar los aspectos de la ejecución y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, encargados de realizar la recepción y liquidación del proyecto denominado **MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ.** Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA; BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo treinta y cinco (35) inciso u), del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; **BASE LEGAL CASOS DE EXCEPCIÓN:** a) Decretos Gubernativos Números 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020, 12-2020 y 15-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobados y reformados por los Decretos Números 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020, 27-2020 y 28-2020 del Congreso de la República, que declaran y aprueban el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional. b) Los Artículos 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, establecen lo siguiente: "Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: a) No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en



*[Firma manuscrita]*

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme la Ley de Orden Público, que hayan ocasionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión;...", "Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUAATECOMPRAS requiera." c) El artículo 30 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, establece lo siguiente: "Contrataciones derivadas de los Estados de Excepción declarados conforme la Ley de Orden Público. Declarado el estado de excepción las ofertas para este tipo de contratación serán solicitadas a través de GUAATECOMPRAS, salvo que por razón de la emergencia que provoca el Estado de Excepción no sea viable su utilización"; d) Y el proceso de Casos de Excepción (Artículo 44 literal a) efectuado para el efecto, identificado como "**DOCUMENTOS DE CASOS DE EXCEPCIÓN No. 01-2020**", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones ocho mil trescientos setenta y cuatro (13008374). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1) Bases de Casos de Excepción, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos, 6) El detalle del concurso** identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones ocho mil trescientos setenta y cuatro (13008374), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto descrito en el presente contrato, **7) Oferta técnica y económica** presentada por **EL CONTRATISTA, 8) Acta número cero siete guion dos mil veinte (07-2020)** de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; **9) Certificación del Punto Quinto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, número setenta y tres guion dos mil veinte (73-2020)**, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020), que contiene la aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cobán. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **CONSTRUCTORA CONGUSA**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----



**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Enio Angel Trujillo Cobán*  
*Abogado y Notario*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>MODULO DE CARNICERIAS</b>	<b>26</b>	<b>A. ESPECIE</b>		
1.1	TRABAIOS PRELIMINARES	1	A. ESPECIE	Q 1,181.25	Q 1,181.25
1.2	SUELO-CEMENTO (BASE h= 0.10 M.)	19.5	M2	Q 170.52	Q 3,325.14
1.3	CIMENTACION Y CORRIDA	230.75	ML	Q 332.00	Q 76,605.00
1.4	ZAPATAS TIPO Z-1 (0.80 x 0.80)	33	UNIDAD	Q 518.00	Q 17,094.00
1.5	SOLELA HIDROFUGA	231	ML	Q 215.00	Q 49,665.00
1.6	LEVANTADO DE BLOCK	520	M2	Q 166.60	Q 86,632.00
1.7	SOLELA INTERMEDIA	163	ML	Q 197.50	Q 32,192.50
1.8	SILLARES S-1	52	ML	Q 149.00	Q 7,748.00
1.9	DINTEL D-1 (0.10 x 0.15)	72	ML	Q 156.00	Q 11,376.00
1.10	SOLELAS DE CORONACION	231	ML	Q 207.50	Q 47,932.50
1.11	SOLELA DE REMATE	85	ML	Q 148.50	Q 12,588.50
1.12	COLUMNA C-1 (0.15 x 0.15 M)	325	ML	Q 200.50	Q 65,162.50
1.13	ESTRUCTURA PARA TECHO Y CUBIERTA	218	M2	Q 444.80	Q 96,966.40
1.14	PISO	216	M2	Q 204.90	Q 44,558.40
1.15	ACABADOS EN PARED Y COLUMNAS	2080	M2	Q 53.38	Q 111,030.40
1.16	AZULEJO DE 0.20 X 0.30	390	M2	Q 252.00	Q 98,280.00
1.17	INSTALACION HIDRAULICA	53	ML	Q 160.50	Q 8,466.50
1.18	INSTALACION SANITARIA	1	APORTE EN ESPECIE	Q 21,161.17	Q 21,161.17
1.19	INSTALACION ELECTRICA	1	APORTE EN ESPECIE	Q 35,734.50	Q 35,734.50
1.20	PUERTAS	26	UNIDAD	Q 1,687.50	Q 43,875.00
1.21	VENTANERIA ALUMINIO + VIDRIO	26	UNIDAD	Q 2,362.50	Q 61,425.00
					Q 980,266.56

<b>2</b>	<b>MODULO DE COMEDORES</b>	<b>18</b>	<b>APORTE EN ESPECIE</b>		
2.1	TRABAIOS PRELIMINARES	542	M2	Q 19.70	Q 10,677.40
2.2	SUELO-CEMENTO (BASE h= 0.20 M.)	26.1	M2	Q 298.00	Q 7,777.80
2.3	CIMENTACION CORRIDA	576	ML	Q 460.70	Q 265,363.20
2.4	ZAPATAS TIPO Z-1 (0.60 x 0.60)	72	UNIDAD	Q 544.70	Q 39,218.40
2.5	SOLELA HIDROFUGA	576	ML	Q 238.40	Q 137,318.40
2.6	LEVANTADO DE BLOCK	927	M2	Q 170.45	Q 158,007.15
2.7	SOLELA INTERMEDIA	486	ML	Q 173.90	Q 84,515.40
2.8	SILLARES S-1	27	ML	Q 473.85	Q 12,739.95
2.9	DINTEL D-1 (0.10 x 0.15)	90	ML	Q 218.55	Q 19,669.50
2.10	SOLELAS DE CORONACION	576	ML	Q 232.50	Q 133,920.00
2.11	SOLELA DE REMATE	117	ML	Q 258.75	Q 30,173.25
2.12	COLUMNA C-1 (0.15 x 0.15 M)	972	ML	Q 152.60	Q 148,327.20

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Tenjillo Muñoz*  
Abogado y Notario

ALCALDIA MUNICIPAL  
CIUDAD IMPERIAL  
COBÁN, A.V.  
GUATEMALA

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
DR. GUILLERMO GUERRERO



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

2.13	COLUMNA C-2 (0.15 x 0.10 M)	648	ML	Q	129.50	Q	83,916.00
2.14	ESTRUCTURA PARA TECHO Y CUBIERTA	603	M2	Q	483.80	Q	290,731.40
2.15	FISO	603	M2	Q	83.00	Q	50,097.00
2.16	ACABADOS EN PARED Y COLUMNAS	3708	M2	Q	39.70	Q	147,207.60
2.17	INSTALACION HIDRAULICA	18	ML	Q	530.25	Q	9,544.50
2.18	INSTALACION SANITARIA Y PLUVIAL	1	APORTE EN ESPECIE	Q	21,478.43	Q	21,478.43
2.19	INSTALACION ELECTRICA	1	APORTE EN ESPECIE	Q	78,391.80	Q	78,391.80
2.20	PUERTAS	18	UNIDAD	Q	1,890.00	Q	34,020.00
2.21	VENTANERIA ALUMINIO + VIDRIO	96	UNIDAD	Q	1,347.50	Q	41,316.00
<b>SUB-TOTAL RENGLON MODULO DE COMEDORES</b>							<b>1,815,104.88</b>

3	MODULO DE SANITARIOS + PILAS EN NAVES EXISTENTES	70	M2				
3.1	CORTE DE CONCRETO	4.9	M2	Q	588.20	Q	2,882.18
3.2	SUELO-CEMENTO (BASE F= 0.20 M.)	4.9	M2	Q	356.50	Q	1,755.85
3.3	CIENFACION CORRIDA	40	ML	Q	657.75	Q	26,310.00
3.4	ZAPATAS TIPO Z-1 (0.60 x 0.60)	10	UNIDAD	Q	1,685.05	Q	16,850.50
3.5	SOLERA HIDROFUJA	40	ML	Q	298.70	Q	11,948.00
3.6	SOLERA DE AMARRE	14.5	ML	Q	273.96	Q	3,972.42
3.7	LEVANTADO DE BLOCC DE 0.15 X 0.20 X 0.40	124	M2	Q	204.00	Q	25,296.00
3.8	LEVANTADO DE BLOCC DE 0.10 X 0.20 X 0.40	40	M2	Q	204.70	Q	8,188.00
3.9	SOLERA INTERMEDIA	38	ML	Q	223.45	Q	8,491.10
3.10	SILLARES S-1	21.5	ML	Q	133.91	Q	2,879.71
3.11	SOLERA DE COORDINACION	54.5	ML	Q	179.64	Q	9,805.73
3.12	SOLERA DE REMATE	21.5	ML	Q	134.10	Q	2,893.15
3.13	COLUMNA C-1 (0.15 x 0.15 M)	72	ML	Q	205.25	Q	14,778.00
3.14	COLUMNA C-2 (0.15 x 0.10 M)	35	ML	Q	250.20	Q	8,757.00
3.15	COLUMNA C-3 (0.20 x 0.10 M)	31	ML	Q	304.45	Q	9,437.95
3.16	COLUMNA C-4 (0.10 x 0.10 M)	4.5	ML	Q	199.88	Q	899.46
3.17	ESTRUCTURA PARA TECHO Y CUBIERTA	180	M2	Q	472.50	Q	85,050.00
3.18	FISO	70	M2	Q	392.90	Q	27,503.00
3.19	ACABADOS EN PARED Y COLUMNAS	656	M2	Q	73.00	Q	47,896.00
3.20	INSTALACION HIDRAULICA	110	ML	Q	951.15	Q	104,626.50
3.21	INSTALACION SANITARIA Y PLUVIAL	1	APORTE EN ESPECIE	Q	688.10	Q	21,331.10
3.22	INSTALACION ELECTRICA	1	APORTE EN ESPECIE	Q	1,861.00	Q	16,209.00
3.23	PUERTAS	19	UNIDAD	Q	1,620.00	Q	30,780.00
3.24	VENTANERIA ALUMINIO + VIDRIO	15	Unidad	Q	607.50	Q	9,112.50

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario

MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL  
COBÁN, A.V.  
GUATEMALA

CONGUSA  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

3.25	ACERA	27	M2	Q	228.15	Q	6,150.05	
3.26	PILA ARTESANAL	8.5	ML	Q	1,612.00	Q	13,702.00	
<b>SUB-TOTAL RENGLON MODULO DE SANITARIOS + PILAS EN NAVES EXISTENTES</b>							<b>Q</b>	<b>514,506.40</b>

<b>4</b>	<b>MURO PERIMETRAL</b>	<b>55</b>	<b>ML</b>					
4.1	CORTE DE CONCRETO	6	M2	Q	477.00	Q	2,862.00	
4.2	SUOLO-CEMENTO (BASE 1M x 0.20 M.)	1.2	M3	Q	789.75	Q	947.70	
4.3	ZAPATAS TIPO Z-1 (0.80 x 0.80)	10	UNIDAD	Q	560.35	Q	5,603.50	
4.4	ZAPATAS TIPO Z-2	2	UNIDAD	Q	576.47	Q	1,152.94	
4.5	CIMENTACION CORRIDA	32	ML	Q	555.30	Q	17,759.60	
4.6	COLUMNA C-1 (0.15 x 0.15 M)	55	Mc	Q	516.30	Q	28,396.50	
4.7	SOLERA HIDRO-FUGA (0.20 x 0.20)	55	ML	Q	312.80	Q	17,516.80	
4.8	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.15 X 0.20 X 0.40	35	M2	Q	210.20	Q	7,357.00	
4.9	SOLERA FINAL (0.20 x 0.15)	56	ML	Q	389.70	Q	21,823.20	
4.10	TUPO GALVANIZADO + MALLA	56	Mc	Q	371.85	Q	20,823.60	
4.11	TALLADO DE COLUMNAS Y SOLERAS	52	M2	Q	171.85	Q	8,936.20	
<b>SUB-TOTAL RENGLON MURO PERIMETRAL</b>							<b>Q</b>	<b>133,089.04</b>

<b>5</b>	<b>FORRO LATERAL DE NAVES</b>	<b>434</b>	<b>ML</b>					
5.1	FORRO DE NAVES	434	ML	Q	994.00	Q	430,396.00	
5.2	PORTONES DE INGRESO	6	UNIDAD	Q	13,500.00	Q	81,000.00	
5.3	CUBIERTA PARA FALDON DE NAVES	51	M2	Q	1,519.00	Q	77,469.00	
5.4	RIGIDIZANTES FRONTALES Y POSTERIORES	234	ML	Q	392.00	Q	91,494.00	
5.5	MACEYONES DE CONCRETO	20	UNIDAD	Q	5,896.00	Q	117,920.00	
5.6	TORNILLOS EXTERIORES	23	UNIDAD	Q	7,075.00	Q	162,725.00	
5.7	ADOLELIN DECORATIVO	325	M2	Q	352.00	Q	115,700.00	
5.8	FUNDICION DE CONCRETO	66	M2	Q	410.40	Q	27,286.40	
<b>SUB-TOTAL RENGLON FORRO LATERAL DE NAVES</b>							<b>Q</b>	<b>1,104,798.40</b>

<b>6</b>	<b>MEMBRANAS ARQUITECTONICAS</b>	<b>4392</b>	<b>M2</b>					
6.1	COLOCACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA EN AREA DE PISO PLAZA	3635	M2	Q	791.00	Q	2,875,285.00	
6.2	COLOCACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA INGRESO A NAVES EXISTENTES	697	M2	Q	791.00	Q	551,327.00	
<b>SUB-TOTAL RENGLON MEMBRANAS ARQUITECTONICAS</b>							<b>Q</b>	<b>3,426,612.00</b>

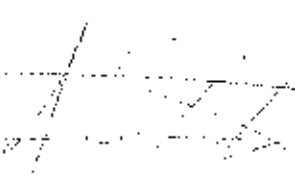
<b>7</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO PISO PLAZA</b>	<b>1,206.00</b>	<b>M2</b>				
7.1	SISTEMA ELECTRICO (ILUMINACION)	40	ART. ELECTRICO	Q	2,502.90	Q	100,116.00
7.2	BARANDA PERIMETRAL	108	ML	Q	1,295.00	Q	139,860.00

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trejillo Muñoz  
Abogado y Escritor



**CONGUSA**  
CONSTRUCCION  
Dr. Guillermo Gutiérrez





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

7.3	ADOQUIN DECORATIVO	536	M2	Q	367.00	Q	189,571.00	
7.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
7.4.1	Excavación no clasificada de desperdicio (corte de cajuela) e=0.15 mts	790.00	M2	Q	18.00	Q	14,220.00	
7.4.2	Compactación sub masante	790.00	M2	Q	18.00	Q	14,220.00	
7.4.3	Acarreo material de desperdicio	3,350.00	M3-KM	Q	9.35	Q	36,142.50	
7.4.4	Material clasificada para base e=0.15 mts.	118.50	M3	Q	274.00	Q	32,459.00	
7.4.5	Tendido, afinado y compactado material clasificado	790.00	M2	Q	14.80	Q	11,692.00	
7.4.6	Colocación concreto hidráulico 4,000 psi, e=0.15 m	790.00	M2	Q	421.25	Q	332,787.50	
7.4.7	Corte y Sellado de juntas longitudinales y transversales	497.00	METRO	Q	23.90	Q	11,878.30	
7.5	REJILLA DE CONCRETO	82	ML	Q	622.35	Q	51,032.70	
SUB-TOTAL RENGLON ACONDICIONAMIENTO PISO PLAZA							Q	933,790.00

8	MODULO DE SANITARIOS + PILAS EN PISO PLAZA	70	M2				
8.1	TRABAJOS PRELIMINARES	1	A. ESPECIE	Q	2,885.49	Q	2,885.49
8.2	SUELO-CEMENTO (BASE h= 0.20 M.)	4.9	M2	Q	366.50	Q	1,795.65
8.3	CIMENTACION CORRIDA	40	ML	Q	657.75	Q	26,310.00
8.4	ZAPATAS TIPO Z-1 (0.30 x 0.50)	10	UNIDAD	Q	1,685.00	Q	16,850.00
8.5	SOLERA HIDROFUGA	40	ML	Q	298.70	Q	11,948.00
8.6	SOLERA DE AYARRE	14.5	ML	Q	273.96	Q	3,972.42
8.7	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.15 X 0.20 X 0.40	124	M2	Q	204.00	Q	25,296.00
8.8	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.10 X 0.20 X 0.40	40	M2	Q	204.70	Q	8,188.00
8.9	SOLERA INTERMEDIA	38	ML	Q	223.45	Q	8,492.10
8.10	SILLARES S-1	21.5	ML	Q	133.94	Q	2,879.71
8.11	SOLERA DE CORONACION	54.5	ML	Q	173.96	Q	9,407.82
8.12	SOLERA DE REMATE	21.5	ML	Q	134.10	Q	2,883.15
8.13	COLUMNA C-1 (0.15 x 0.15 M)	73	ML	Q	205.25	Q	14,778.00
8.14	COLUMNA C-2 (0.15 x 0.20 M)	36	ML	Q	260.20	Q	9,367.20
8.15	COLUMNA C-3 (0.20 x 0.10 M)	31	ML	Q	504.45	Q	15,637.95
8.16	COLUMNA C-4 (0.10 x 0.10 M)	4.5	ML	Q	199.88	Q	899.46
8.17	ESTRUCTURA PARA TECHO Y CUBIERTA	70	M2	Q	1,080.00	Q	75,600.00
8.18	PISO	70	M2	Q	392.90	Q	27,503.00
8.19	ACABADOS EN PARED Y COLUMNAS	656	M2	Q	72.55	Q	47,592.80
8.20	INSTALACION HIDRAULICA	110	ML	Q	951.15	Q	104,626.50
8.21	INSTALACION SANITARIA Y PLUVIAL	1	APORTE EN ESPECIE	Q	688.10	Q	21,381.10
8.22	INSTALACION ELÉCTRICA	1	APORTE EN ESPECIE	Q	1,801.00	Q	18,209.00
8.23	PUERTAS	19	UNIDAD	Q	1,620.00	Q	30,780.00

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

8.24	VENTANERIA ALUMINIO + VIDRIO	15	Unidad	Q	607.50	Q	9,112.50	
8.25	ACERA	27	M2	Q	228.15	Q	6,160.05	
8.26	PILA ARTESANAL	8.5	ML	Q	1,612.00	Q	13,702.00	
<b>SUB-TOTAL DEL RENGLON MODULO DE SANITARIOS + PILAS EN PISO PLAZA</b>							<b>Q</b>	<b>514,607.10</b>

<b>9</b>	<b>DRENAJE SANITARIO</b>	<b>348.60</b>	<b>ML</b>					
9.1	RED DE DRENAJE SANITARIO	348.60	ML	Q	23.46	Q	8,157.24	
9.2	Excavación Zanja Drenaje Sanitario	364.00	M3	Q	79.35	Q	28,883.40	
9.3	Excavación para Pozos	85.00	M3	Q	72.80	Q	6,178.20	
9.4	Colocación y compactación relleno estructura	358.00	M3	Q	270.75	Q	97,929.50	
9.5	Línea de Conductión Drenaje Sanitario	348.60	METRO	Q	213.10	Q	74,286.66	
9.6	Pozos de visita	13.60	METRO	Q	5,762.20	Q	78,516.36	
<b>SUB-TOTAL DEL RENGLON DRENAJE SANITARIO</b>							<b>Q</b>	<b>284,253.26</b>

<b>10</b>	<b>CIRCULACION PERIMETRAL</b>	<b>303.00</b>	<b>ML</b>					
10.1	MURO PERIMETRAL	303.00	ML	Q	292.30	Q	88,554.90	
<b>SUB-TOTAL DEL RENGLON CIRCULACION PERIMETRAL</b>							<b>Q</b>	<b>88,554.90</b>

<b>11</b>	<b>MODULO DE RECOLECCION DE DESECHOS</b>	<b>49</b>	<b>M2</b>					
11.1	EXCAVACION DE DESPERDICIO	260	M3	Q	155.80	Q	40,508	
11.2	SUELO CEMENTO (BASE F= 0.20 M.)	56	M2	Q	162.41	Q	9,104.96	
11.3	CONCRETO CORRIDA	40	ML	Q	832.55	Q	33,319.60	
11.4	SOLERA HIDROFUGA	40	ML	Q	292.85	Q	11,714.00	
11.5	LEVANTADO DE BLOCK	33	M2	Q	352.00	Q	11,616.00	
11.6	SOLERA INTERMEDIA	18.5	ML	Q	352.74	Q	6,525.59	
11.7	SOLERA DE CORONA	18.5	ML	Q	210.00	Q	3,885.00	
11.8	MURO DE ELECTROMALLA	46	M2	Q	365.00	Q	16,790.00	
11.9	COLUJUNA C-1 (0.15 x 0.15 M)	25.4	ML	Q	219.00	Q	5,581.60	
11.10	ACERA e=0.25 M	12.5	ML	Q	371.52	Q	4,644.00	
11.11	ESTRUCTURA PARA TESCO Y CUBIERTA	80	M2	Q	875.48	Q	70,038.40	
11.12	FUNDICION DE PISO DE CONCRETO e=0.075 M	49	M2	Q	212.46	Q	10,410.54	
11.13	ACABADOS EN PAREDES Y PISO	135	M2	Q	203.55	Q	27,479.25	
11.14	INSTALACION SANITARIA Y PLUMBAL	20	ML	Q	306.79	Q	6,135.80	
11.15	PUERTAS	14	M2	Q	573.75	Q	13,770.00	
<b>SUB-TOTAL DEL RENGLON MODULO DE RECOLECCION DE DESECHOS</b>							<b>Q</b>	<b>271,712.44</b>

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Frajilla Sandoval  
Abogado y Notario

ALCALDIA MUNICIPAL  
CIUDAD IMPERIAL  
COBÁN A.V.  
GUATEMALA

CONCEUSA  
CONSTRUCTORA

Dr. Guillermo Gutiérrez



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

12	IMPRIMACION DE AREA BALASTRADA	45314	M2		
12.1	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	45314	M2	Q 13.50	Q 611,733.00
12.2	IMPRIMACION DE SUPERFICIE	45314	M2	Q 13.02	Q 589,968.28
SUB-TOTAL DEL RENGION IMPRIMACION DE AREA BALASTRADA					Q 1,201,727.28

13	PARADA DE BUSES URBANOS	256	M2		
13.1	TRABAJOS PRELIMINARES	1	A. ESPECIE	Q 810.00	Q 810.00
13.2	SUELO-CEMENTO (BASE h= 0.20 m.)	18	M2	Q 125.40	Q 2,257.20
13.3	TAPAYAS 170 Z-1 (1.20 x 1.20)	8	UNIDAD	Q 2,429.50	Q 19,436.00
13.4	COLUMNA C-1 (0.40 x 0.40 M)	26	ML	Q 1,246.19	Q 19,907.04
13.5	ESTRUCTURA PRINCIPAL	8	UNIDAD	Q 18,344.48	Q 146,755.84
13.6	ESTRUCTURA PARA TEFCHO Y CUBIERTA	230	M2	Q 368.70	Q 84,801.00
13.7	ADOQUIN PARA TRAFICO LIVIANO EN AREA DE PARADA DE BUSES	150	M2	Q 384.06	Q 59,013.30
13.8	MCRILARIO URBANO	10	A. ESPECIE	Q 4,486.76	Q 44,887.60
13.9	INSTALACION PLUVIAL	1	APORTE EN ESPECIE	Q 5,618.29	Q 5,618.29
13.10	INSTALACION ELECTRICA	1	APORTE EN ESPECIE	Q 15,616.15	Q 15,616.15
13.11	ACERA EN AREA DE PARADA DE BUSES	560.5	M2	Q 212.80	Q 119,274.40
SUB-TOTAL DEL RENGION PARADA DE BUSES URBANOS					Q 520,100.89

14	ROTULO DEL PROYECTO	1	ART. METAL		
14.1	ROTULO DE METAL	1	ART. METAL	Q 2,740.15	Q 2,740.15
SUB-TOTAL DEL RENGION ROTULO DEL PROYECTO					Q 2,740.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 11,801,967.69

**CUARTA: VALOR DEL PROYECTO, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** A) **VALOR DEL PROYECTO:** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.11,801,967.69)**, monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA, según aprobación de la adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CONGUSA**, propiedad del señor **GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA**, por parte del Concejo Municipal de Cobán, mediante Punto Quinto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, número setenta y tres guion dos mil veinte (73-2020), de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020). B) **FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



*[Handwritten signature]*

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA

Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-. **2. PLAZO PARA PAGOS:** El plazo para los pagos será dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuera presentada la documentación completa que se estipule para cada uno en el presente contrato. **3. ANTICIPO:** La cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,360,393.54)**, por concepto de **ANTICIPO** que representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cincuenta y uno (51) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); y por ende, con destino **ESPECIFICO** para la ejecución de la obra, el cual será invertido en los renglones de trabajo conforme el programa de inversión presentado por **EL CONTRATISTA**. Dicho Anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **EL CONTRATISTA** al finalizar la obra, debiéndose calcular para el efecto los descuentos en la forma prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con base al monto de cada uno de los pagos subsiguientes. Si, por el contrario, **EL CONTRATISTA NO** inicia la obra o **NO** invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor del Estado o bien efectuará el reintegro correspondiente. Previo al pago correspondiente al **ANTICIPO**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Anticipo; **b)** Copia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Fotocopia de Acta de Inicio del Proyecto; **d)** Póliza de la Fianza de Anticipo; **e)** Póliza del seguro para garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas; **f)** Cronograma de inversión del anticipo (presentado en Oferta) autorizado por **EL SUPERVISOR** y por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. **4) PAGOS PARCIALES DE ESTIMACIONES.** La cantidad correspondiente a un noventa por ciento (90%), **LA MUNICIPALIDAD** conviene hacerla efectiva en pagos parciales a través de estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe de **EL SUPERVISOR**. Para el pago de las estimaciones, **EL CONTRATISTA** entregará un proyecto de estimación a **EL SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días de haberlo recibido, **EL SUPERVISOR** deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia la informara por escrito inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** con renglones de trabajo debidamente detallados, procediendo hasta entonces con el pago respectivo, quedando bajo la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** la verificación de los trabajos ejecutados que son objeto de pago. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Estimación firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**; **b)** Cuadro de Avance físico de renglones ejecutados, firmado y sellado por **EL CONTRATISTA**; firmado, timbrado y sellado por el supervisor residente del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**, con Visto Bueno de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto y Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Certificados de Calidad de Materiales y Pruebas de Laboratorio de los trabajos realizados (identificados con el nombre del proyecto y/o



*[Firma manuscrita]*

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA

Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

documento que lo respalde); **d)** Fotocopia de la Bitácora con las anotaciones correspondientes; **e)** Juego de fotografías impresas a color y en formato CD; **f)** Fotocopia de la Licencia de Construcción emitida por la Municipalidad de Cobán, A.V. (para el pago de primera estimación); **g)** Fotografía del Rótulo instalado (para pago de primera estimación); **h)** Registro fotográfico y video desde el avance anterior hasta el grado de avance a cobrar, en DVD identificando el periodo de grabación, indicando el hipervínculo de la IP. **Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal;** **i)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. **(Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas); j)** Cualquier otro documento objeto de este evento de Casos de Excepción (Artículo 44 literal a) que sea considerado y requerido por la Autoridad Administrativa Superior de LA MUNICIPALIDAD; **k)** Para la aprobación del pago, deberá contarse con el informe y cuadro de estimación de **EL SUPERVISOR** con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal. **5)** Para el pago de la última estimación que corresponde a un diez por ciento (10%), **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los documentos antes indicados los siguientes: **a)** Copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto; **b)** Informe favorable de **EL SUPERVISOR** con la aprobación de su jefe inmediato superior y con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió debidamente con todas las obligaciones y especificaciones contenidas en el presente contrato; **c)** Fianzas de Conservación de Obra y Saldos deudores; **d)** Juego completo de fotografías impresas a color y en CD desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización; **e)** Juego de Planos Finales conforme lo establecido en la Cláusula Décima inciso "r" del presente contrato; **f)** Registro de video desde el avance anterior hasta el grado de avance a cobrar, en DVD identificando el periodo de grabación, indicando el hipervínculo de la IP. **Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones en original: una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal;** **g)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. **(Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas).** Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal en Guatemala. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes estructuras presupuestarias: **a)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero, cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: veintiuno, cero ciento uno, cero cero cero uno (21 0101 0001), por un monto de: Dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos treinta quetzales con dieciocho centavos (Q. 2,973,230.18); **b)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero, cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: veintidós, cero ciento uno, cero cero cero uno (22 0101 0001), por un monto de: cinco millones ochenta y ocho mil trescientos setenta y nueve quetzales con ocho centavos (Q. 5,088,379.08); **c)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero,

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



*[Firma manuscrita]*

CONGUSA  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: veintidós, cero ciento uno, cero cero cero uno (22 0101 0001), por un monto de: veintinueve mil ciento cuarenta y seis quetzales con dieciséis centavos (Q. 29,146.16); **d)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero, cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: treinta y uno, cero ciento cincuenta y uno, cero cero cero dos (31 0151 0002), por un monto de: seiscientos once mil cincuenta y cinco quetzales (Q. 611,055.00); **e)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero, cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: treinta y dos, cero ciento uno, cero cero quince (32 0101 0015), por un monto de: un millón seiscientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q. 1,614,545.84); **f)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero, cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: treinta y dos, cero ciento cincuenta y uno, cero cero cero uno (32 0151 0001), por un monto de: cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos once quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 485,611.43); **g)** Número: noventa y cuatro, cero nueve, cero cero uno, cero cero cero, cero cero uno (94 09 001 000 001), renglón presupuestario: trescientos treinta y dos (332), fuente de financiamiento: treinta y dos, cero ciento cincuenta y uno, cero cero tres (32 0151 0003), por un monto de: un millón de quetzales (Q. 1,000,000.00) la totalidad de los renglones presupuestarios anteriormente descritos hacen un total contratado de **Once millones ochocientos un mil novecientos sesenta y siete quetzales (Q.11,801,967.00)**; del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero veinticinco guion dos mil veinte (025-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero veinticinco guion dos mil veinte (025-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), ambas emitidas con fecha ~~trece~~ <sup>veinte (20)</sup> de agosto del año dos mil veinte (2020). **QUINTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y/O VARIACIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del contrato de obra pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán los siguientes documentos: **a)** Órdenes de cambio, **b)** Órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** **a)** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, quedando entendido que en dicho plazo se incluyen días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia a partir de la fecha del acta de inicio de la obra. **OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario

ALCALDIA MUNICIPAL  
CIUDAD IMPERIAL  
COBÁN A.V.  
GUATEMALA

CONGUSA  
CONSTRUCTORA

Dr. Guillermo Gutiérrez



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de LA MUNICIPALIDAD o por solicitud de EL CONTRATISTA, debiendo LA MUNICIPALIDAD justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de EL SUPERVISOR. **A) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar por escrito a EL CONTRATISTA la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos en que EL CONTRATISTA sea que el necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, éste deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del presente contrato. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por EL CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. EL CONTRATISTA notificará a EL SUPERVISOR, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se suscriba el acta correspondiente. **D)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de la MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes.

**NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **A)** Cuando LA MUNICIPALIDAD ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a EL CONTRATISTA, se suscribirá acta al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual. **B)** Cuando por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA, se afecte el desarrollo normal de los trabajos, EL CONTRATISTA hará la solicitud de prórroga a EL SUPERVISOR exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión y trasladará a la Autoridad Superior de LA MUNICIPALIDAD, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto EL CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por LA MUNICIPALIDAD, quien tendrá carácter de Autoridad ante EL CONTRATISTA; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito EL SUPERVISOR, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en: Zona 6, del municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, lugar que ya es conocido por EL CONTRATISTA en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal dependerá directamente de él; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización previa, expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas,

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



[Firma manuscrita]

CONGUSA  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo desde ya a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; **i)** Tramitar Licencia de Construcción ante **LA MUNICIPALIDAD**; **j)** Previo al inicio de la ejecución de LA OBRA, **EL CONTRATISTA** deberá tramitar el Libro de Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas, y al obtener la Bitácora autorizada deberá permanecer en el proyecto para su consulta en cualquier momento. Así mismo, deberá mantener en el proyecto un juego de planos, de especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales. El Libro de Bitácora deberá ser actualizado diariamente y tener las firmas de **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se debe principiar el Libro de Bitácora con el acta de inicio de LA OBRA. En ella, debe quedar constancia del avance del proyecto y de todas las decisiones y/o modificaciones avaladas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas en primera instancia por **LA MUNICIPALIDAD**. En dicho Libro, **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes al proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora estará a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** y Contraloría General de Cuentas, para su inspección y auditoría correspondientes; **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, patronal, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su entera y total responsabilidad pagará los honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra, prestaciones laborales según la legislación laboral de la República de Guatemala y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo totalmente y en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **EL SUPERVISOR**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



*[Firma manuscrita]*

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; p) Lo estipulado en el presente contrato y documentos de casos de excepción, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; q) Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones descritas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), ambos del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato; r) **EL CONTRATISTA**, al finalizar el proyecto está en la obligación de entregar tres (3) **JUEGOS IMPRESOS DE PLANOS FINALES Y TRES (3) EN CD**, conteniendo los planos en formato DWG del proyecto, esto con el fin de mantener un dato actualizado si el mismo tuviera alguna variación en su diseño original, lo cual deberá de ser presentado **ANTES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**; s) Si durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto tuvieron lugar hallazgos arqueológicos o históricos, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente suspender la obra, se pondrán en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en las buenas prácticas internacionales y se deberá dar intervención al Instituto De Antropología E Historia -IDAEH-, ente encargado del cumplimiento de la Ley No. 26-97 "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" y sus reformas. La ejecución u operación de las obras sólo podrá ser reiniciada con la autorización de dicha autoridad. **DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GEOREFERENCIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS.** a) **EL CONTRATISTA** deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra o proyecto, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra o proyecto a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la misma; b) **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar el hipervínculo de la dirección pública de protocolo de internet (IP) de las cámaras asociadas al proyecto, así como también deberá cumplir con tener un formato de visualización H.264 (MP4) que hará uso del reproductor estándar de HTML5 o uno que sea compatible que no requiera de instalaciones adicionales por parte de los usuarios para su reproducción; c) La retransmisión podrá ser en formato de una secuencia de fotografías tomadas en un lapso no mayor a una (1) hora, donde podrá visualizarse en todo momento la imagen de la última toma. La resolución de visualización deberá ser al menos de 720p; d) Es obligación para **EL CONTRATISTA** mantener activos los hipervínculos publicados en **GUATECOMPRAS** de las cámaras que se declaren como parte del proyecto y por toda la duración del mismo, para dar cumplimiento a las cláusulas específicas sobre las obligaciones con las que cuentan los contratos o adendas; e) Los proyectos que se localicen en una zona geográfica que no cuente con los servicios de telecomunicaciones adecuados o pierdan conexión por cualquier motivo, con la debida justificación y el Visto Bueno de **LA MUNICIPALIDAD**, podrán efectuar las publicaciones respectivas con plazos no mayores a cuarenta y ocho horas (48) considerando días hábiles. **REGISTRO DE INFORMACIÓN CAPTURADA POR LAS CÁMARAS POR PARTE DE LA**

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trojillo Muñoz  
Abogado y Notario



**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**EMPRESA CONTRATADA.** a) Es requerido que el archivo electrónico histórico contenga toda la historia del proyecto y se almacene como un consolidado, este debe almacenarse en el formato previamente establecido H.264 (MP4), con resolución no menor a 720p. Deberá contener como mínimo la información de las diferentes capturas realizadas con lapsos no mayor a una (1) hora y que tenga el registro de por lo menos el último mes de capturas; **b) EL CONTRATISTA** está obligado a solicitar la publicación oportuna del hipervínculo donde se pueda visualizar el registro histórico descrito en el párrafo anterior; **c) EL CONTRATISTA** deberá garantizar la disponibilidad de acceso a la información contenida en las direcciones públicas de protocolos de internet proporcionadas a la entidad contratante. **OBLIGACIÓN Y PERÍODO DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** deberá mantener el hipervínculo activo en el sistema de Guatecompras, durante el periodo de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto; **d) EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de resguardar la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionales. Artículo ochenta (80) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **COORDENADAS:** -----

Coordenadas del proyecto		
Sistema de Coordenadas	X	Y
GTM	512387.597	1709641.395
UTM (USO 15)	780653	1711004
Geográficas	15°27'38.962"N	90°23'4.368"W

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si **EL CONTRATISTA** no inicia la obra o no invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagara el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de la municipalidad o bien efectuara el reintegro correspondiente, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda interponer **LA MUNICIPALIDAD**; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en este contrato, la cual deberá cubrir el veinte por ciento (20%) de su monto total, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



*[Firma manuscrita]*

CONGUSA  
CONSTRUCTORA

Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes:

1) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; 2) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato; 4) Si **EL CONTRATISTA** no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; C) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA**: De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra; D) **SEGURO**: **EL CONTRATISTA** está obligado a garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas, con "Póliza todo riesgo Construcción". Para el efecto contratará los seguros correspondientes, con una entidad autorizada para operar en la República de Guatemala y se mantendrán vigentes hasta que se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones. El seguro será por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato. El seguro será de la siguiente manera: Seguro por la cantidad del uno por ciento (1%) para cubrir todos los daños a terceros; E) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de Conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; F) Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; G) **EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS**: **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



[Firma manuscrita]

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO:** A) **SUPERVISIÓN:** **EL**

**CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. B) **RECEPCIÓN:** Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si el bien está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: a) El tiempo a emplearse; b) Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva del bien será la de cierre de la última acta. C) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN**

**RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del objeto del contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:-----

Tasa de Cálculo	Días
-----------------	------

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



[Firma manuscrita]

**CONCEJA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y esté a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por decisión de las partes; b) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; c) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: c.1) El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; c.2) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; c.3) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado;



*[Firma manuscrita]*

**CONCUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Lucas Ángel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

c.4) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; c.5) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; c.6) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; c.7) Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta.

**DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, Yo, **EL CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales de la República de Guatemala que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señale como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones legales que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento consútye Título Ejecutivo suficiente. **DÉCIMA NOVENA: RELATIVA DEL COHECHO:**

Yo, **GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA**, en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CONGUSA** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**. **VIGÉSIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes o en este mismo contrato. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: INTERESES MORATORIOS:** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el Artículo sesenta y tres (63) del Decreto



*[Firma manuscrita]*

**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Dr. Guillermo Gutiérrez

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **VIGÉSIMA TERCERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído la totalidad de este contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en veintiún (21) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. --- Teclado:trece(13).Omitose, Entre Líneas:veinte (20).Léase.

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN



  
 \_\_\_\_\_  
 GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA  
 CONTRATISTA  
**CONGUSA**  
 CONSTRUCTORA  
 Dr. Guillermo Gutiérrez

**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020), Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (5-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA CONGUSA, PARA LA EJECUCION DEL**

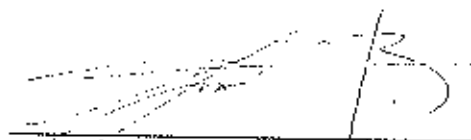


PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
 1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
 Luis Angel Trujillo Muñoz  
 Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ**, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil quinientos ochenta y cuatro, ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis, un mil seiscientos uno (2584 85396 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**; y **GUILLELMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil trescientos ochenta y tres, cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, cero ciento uno (2383 59832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CONGUSA**; y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

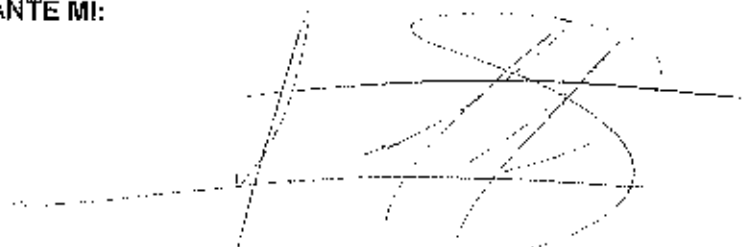
  
\_\_\_\_\_  
ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN

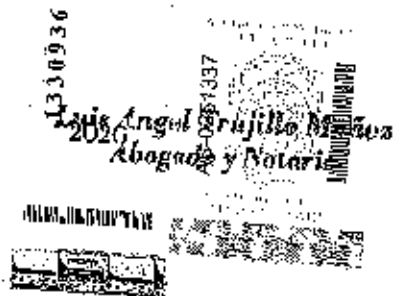
  
\_\_\_\_\_  
GUILLELMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA  
CONTRATISTA



**CONGUSA**  
CONSTRUCTORA  
Sr. Guillermo Gutiérrez

ANTE MI:

  
\_\_\_\_\_  
Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

# POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,968 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.2,360,393.54 \*\*\*\*\***

CLASE: C-2

POLIZA No. 745085

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 54/100.—

ANTE: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ.—

Para garantizar: a nombre de GUILLERMO EFRAIN GUTIERREZ SAMAYOA COMO PROPIETARIO (A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONGUSA, el cumplimiento DE CONTRATO NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (5-2020), de fecha 20 de Agosto del 2020, QUE SE REFIERE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.—

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 20 de Agosto del 2020 al 19 de Diciembre del 2020.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 21 de Agosto del 2020.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

Guatemala, 21 de Agosto del 2020

Señores:  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: G-2

POLIZA No. 745085

- Asegurado (Fiado): GUILLERMO EFRAIN GUTIERREZ SAMAYOA

- Fecha de Emisión de la póliza: 21 de Agosto del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2380913 - 86575



Cobán, Alta Verapaz, 20 de agosto de 2020

**ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**

**ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.


En atención al oficio No. 875-2020-SRIA/MPAL, del Alcalde Municipal, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, remito a usted:

**CONTRATO NÚMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (5-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA CONGUSA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ**

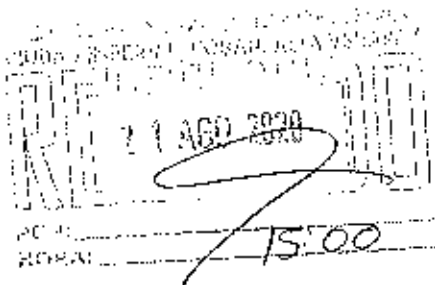
Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a lo aprobado en Punto Quinto del Acta de Sesión del Concejo Municipal número 73-2020, celebrada el veinte de agosto del año dos mil veinte.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

  
LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE COBAN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gafimcoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"**

CDF No. **025-2020**  
Ejercicio Fiscal 2020

**MONTO RESERVADO VIGENTE:** *Once millones ochocientos un mil novecientos sesenta y siete quetzales con 69/100.*  
**MONTO EN LETRAS:** Q. 11,801,967.69  
**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD RESPONSABLE:** DIRECCION EJECUTORA DE PROYECTOS  
**FECHA DE EMISION:** AGOSTO 20 DEL AÑO 2020  
**MODALIDAD DE CONTRATACION:** CASO DE EXCEPCION  
**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS:** 13008374  
**DESCRIPCION DEL PROCESO:** MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (AREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ.

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)**

**NIT:** 5148545  
**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA CONGUSA  
**CORREO ELECTRONICO:** [congusa96@gmail.com](mailto:congusa96@gmail.com)

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	09	001	000	001	332	21	0101	0001	Q. 2,973,230.18
94	09	001	000	001	332	22	0101	0001	Q. 5,088,379.08
94	09	001	000	001	332	29	0101	0002	Q. 29,146.16
94	09	001	000	001	332	31	0151	0002	Q. 611,055.00
94	09	001	000	001	332	32	0101	0015	Q. 1,814,545.84
94	09	001	000	001	332	32	0151	0001	Q. 485,611.43
94	09	001	000	001	332	32	0151	0003	Q. 1,000,000.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 11,801,967.69</b>

Cobán Alta Verapaz, agosto 20 del año 2020

William Omar Chen Chiquin  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA



APROBADO POR: Lidia Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gafimcoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"**

CDP No. **025-2020**

Ejercicio Fiscal 2020

**MONTO RESERVADO VIGENTE:** *Once millones ochocientos un mil novecientos sesenta y siete quetzales con 88/100.*  
**MONTO EN LETRAS:** *Q. 11,801,967.69*  
**ENTIDAD:** *MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ*  
**UNIDAD EJECUTORA:** *MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ*  
**UNIDAD RESPONSABLE:** *DIRECCION EJECUTORA DE PROYECTOS*  
**FECHA DE EMISION:** *AGOSTO 20 DEL AÑO 2020*  
**MODALIDAD DE CONTRATACION:** *CASO DE EXCEPCION*  
**NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:** *13008374*  
**DESCRIPCION DEL PROCESO:** *MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (AREA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS), ZONA 6 COBÁN, ALTA VERAPAZ.*

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)**

**NIT:** *5148545*  
**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** *CONSTRUCTORA CONGUSA*  
**CORREO ELECTRONICO:** *congusa88@gmail.com*

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	09	001	000	001	332	21	0101	0001	Q. 2,973,230.18
94	09	001	000	001	332	22	0101	0001	Q. 5,008,379.08
94	09	001	000	001	332	29	0101	0002	Q. 29,146.16
94	09	001	000	001	332	31	0151	0002	Q. 611,055.00
94	09	001	000	001	332	32	0101	0015	Q. 1,614,545.84
94	09	001	000	001	332	32	0151	0001	Q. 485,611.43
94	09	001	000	001	332	32	0151	0003	Q. 1,000,000.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 11,801,967.69</b>

Cobán Alta Verapaz, agosto 20 del año 2020.

Moises Bernabe Chún Yát  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

APROBADO POR: *Lidia Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú*  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL

1º Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

## DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

7955-3232 Ext. 3158

Oficio No.425-2020/DS/JHC  
Cobán, Alta Verapaz, Agosto 25 del Año 2020

Licda. Aura Violeta Rey Yalibat  
Secretaria Municipal  
Edificio

Tengo el agrado de dirigirme a usted esperando que todas las actividades que esté desarrollando, se lleven con un rotundo éxito.

El motivo de la presente es para informarle en respuesta al oficio No. 897-2020-OF.II.SRIA.MPAL. De fecha 25 de agosto del presente año. En la cual se solicita la fecha de inicio y finalización del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA (ÁREA DE COMERCIO Y SERVICIOS), ZONA 6 COBAN, ALTA VERAPAZ" Contrato 5-2020. Que será ejecutada por la empresa mercantil denominada CONSTRUCTORA CONGUSA. Según tiempo contractual de cuatro (4) meses quedando establecido con las siguientes fechas (31/08/2020 al 30/12/2020)

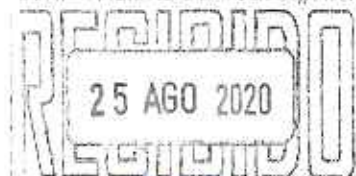
Sin más sobre el particular, agradeciendo la atención al presente me suscribo de usted, atentamente.

Atentamente

  
Ing. Edgar Armando Coronado Véliz  
Director de Supervisión  
Municipalidad de Cobán



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBAN, A.V.



HORA: 9:50  
POR: *garma*